ACTA VEINTICINCO - DOS MIL CATORCE (25-2014). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día miércoles veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** Representante de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN,** Representante de Graduados; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - - - - - - - **PRIMERO:** ***Lectura y aprobación de las Actas 22-2014 y 23-2014; aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura a las actas 22-2014 y 23-2014 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores que obtuvieron un resultado menor a 64.5 puntos, período 2011-2013. **3°.** Informe sobre el avance del proceso de conciliación del profesor Fredy Hermógenes García Lemus, estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional y la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **4°.** Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Programación de atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. **7°.** Acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **9°.** Transcripción de Consejo Superior Universitario, referente al recurso de impugnación interpuesto por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **10°.** Nombramiento de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Consejos de Desarrollo. **11°.** Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. **12°.** Solicitud para agregar al Sistema de Control Académico, el Examen Técnico Profesional, el Ejercicio Profesional Supervisado o la Exoneración, en los pensa de estudios de las carreras de Administración de Empresas e Ingenierías. **13°.** Informe presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en relación a los

trabajos de graduación. **14°.** Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de 2014. **15°.** Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. **16°.** Modificación de resultados de evaluación docente 2013 del profesor Raúl Jáuregui Jiménez. **17°.** Solicitud para el cambio de contratación de profesores interinos a profesores titulares de las carreras de Ingeniería. **18°.** Nombramiento de profesores ad honorem de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **19°.** Modificación al Normativo para el Examen Técnico Profesional a nivel de grado de la carrera de Administración de Empresas, Plan Diario. **20°.** Expediente del estudiante Edwin Arnaldo Elias Pérez. **21°.** Opinión de Control Académico en relación a la asignación de dos cursos que tienen traslape de horario para dos estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. **22°.** Solicitud de graduación profesional. **23°.** Contrataciones personal docente. **24°.** Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **25°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" para cubrir gastos de atención en reunión de trabajo con los Departamentos de Estudios de Postgrado de los Centros Universitarios. **26°.** Solicitud de la carga académica 2015 de las carreras del Centro Universitario de Oriente. **27°.** Puntos varios. **28°.** Constancias de secretaría. -

SEGUNDO: ***Revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores que obtuvieron un resultado menor a 64.5 puntos, período 2011-2013.*** **2.1** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.2, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión del expediente presentado por el profesor Arnulfo Isaac Arévalo López. Para la calificación, se utilizó el formato de méritos académicos proporcionado por la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA: I.** Corregir el punteo de evaluación docente correspondiente al año dos mil trece, del profesor Arnulfo Isaac Arévalo López, de la carrera de Pedagogía, quedando de la siguiente manera:

		AÑO 2013		
Reg. Personal	**NOMBRE**	Evaluación Docente	Méritos Académicos	Resultado Global
20080169	Arnulfo Isaac Arévalo López	56.50	7	63.50
	MÉRITOS PRESENTADOS EN AUDIENCIA	56.50	8.50	65.00

II. Remitir lo actuado por el Consejo Directivo, al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el respectivo análisis y efectos consiguientes. - - - **2.2** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.3, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores. En la revisión, se estableció que el profesor Nery Antonio García López, no atendió a la audiencia otorgada. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 47, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "Al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con los establecido en el Artículo 53 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se le aplicará el inciso 75.11 del Artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección." **POR TANTO:** Con base

en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Declarar en proceso el análisis de los resultados insatisfactorios del profesor Nery Antonio García López, de la carrera de Abogado y Notario; manifestando que el acuerdo final sobre el caso, deberá ser notificado por este Organismo, en noviembre del dos mil catorce. - - - **2.3** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.4, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores. En la revisión, se estableció que el profesor Esli Armando Calderón Juárez, no atendió a la audiencia otorgada. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 47, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "Al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con los establecido en el Artículo 53 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se le aplicará el inciso 75.11 del Artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección." **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Declarar en proceso el análisis de los resultados insatisfactorios del profesor Esli Armando Calderón Juárez, de la carrera de Médico y Cirujano. - - - **2.4** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.6, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión de expedientes de descargos presentados por los profesores. En la revisión, se estableció que el profesor Luis Daniel Barrios Morales, no atendió a la audiencia otorgada. **CONSIDERANDO:** Que según lo

establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 47, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "Al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con los establecido en el Artículo 53 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, se le aplicará el inciso 75.11 del Artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección." **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Declarar en proceso el análisis de los resultados insatisfactorios del profesor Luis Daniel Barrios Morales, de la carrera de Médico y Cirujano. - - - **2.5** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.10, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión del expediente presentado por el profesor Gilberto Abimael Vásquez Aguilar. Para la calificación, se utilizó el formato de méritos académicos proporcionado por la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le

notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Declarar en proceso el análisis de los resultados insatisfactorios del profesor Gilberto Abimael Vásquez Aguilar, de la carrera de Abogado y Notario. - - - **2.6** Con base al requerimiento contenido en el punto Quinto, inciso 5.10, del Acta 24-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a la revisión del expediente presentado por el profesor Sergio Ivan Hernández Tobar. Para la calificación, se utilizó el formato de méritos académicos proporcionado por la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según lo establece el artículo 77, numeral 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 77, numeral 77.2, del cuerpo legal citado en el considerando anterior, vencido el término de la audiencia, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Declarar en proceso el análisis de los resultados insatisfactorios del profesor Sergio Ivan Hernández Tobar, del Programa de Ciencias Económicas; manifestando que el acuerdo final sobre el caso, deberá ser notificado por este Organismo, en noviembre del dos mil catorce. -

TERCERO: ***<u>Informe sobre el avance del proceso de conciliación del profesor Fredy Hermógenes García Lemus, estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional y la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación.</u>*** El Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en el oficio con referencia CA 68/2014, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, indica que el profesor Fredy Hermógenes García Lemus, los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Periodismo Profesional y la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, están de acuerdo en firmar el compromiso de conciliación, con la salvedad de que antes de firmar, deben haber escuchado el CD que el Licenciado Fredy Hermógenes García Lemus presentó a Consejo Directivo. En tal virtud, el Coordinador Académico, solicita a Consejo Directivo proporcione el CD que presentó el Licenciado

García Lemus. Este Organismo **ACUERDA:** Citar a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación de este Centro, para la reunión programada para el miércoles uno de octubre de dos mil catorce. -

CUARTO: ***Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60, del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Las siguientes normas y procedimientos para la Elección de Miembros de Consejo Directivo de esta Unidad Académica:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto.
2. La planilla (profesores y estudiantes) o el candidato (graduados) ganador de cada sector electoral será designado por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al Artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.
3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE PROFESORES TITULARES:

1. El profesor titular elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación o pasaporte y presentando

constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;

2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesor titular la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;
3. El profesor titular elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

B. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

1. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Documento Personal de Identificación o pasaporte, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;
3. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

C. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación o pasaporte y presentando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;

El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado al candidato, o el nombre, apellido o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda. -

QUINTO: ***Programación de atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Para efectos consiguientes, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, presenta la programación para atención en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. La información a detalle es la siguiente:

Día	Horario	Miembros CD	Personal de apoyo
Viernes	9:00 – 19:00	✓ Lic. Nery Galdámez ✓ Licda. Marjorie González ✓ Ing. Edgar Casasola ✓ Lic. Nery Agustín ✓ Lic. Genesio Orellana ✓ Heidy Martínez ✓ Otoniel Sagastume	**Control Académico** ✓ Arlin Ortega ✓ Cristy Hernández ✓ Yadira Pérez ✓ Dania Pérez **Administrativo** ✓ Loidy Sagastume ✓ Ana Ruth Salguero ✓ Lisbeth Martínez ✓ Licda. Deisy Manchamé
Sábado	09:00 – 17:00	✓ Lic. Nery Galdámez ✓ Licda. Marjorie González ✓ Ing. Edgar Casasola ✓ Lic. Nery Agustín ✓ Lic. Genesio Orellana ✓ Heidy Martínez ✓ Otoniel Sagastume	**Control Académico** ✓ Wilfredo Chegüén ✓ Dania Pérez **Administrativo** ✓ Loidy Sagastume ✓ Ana Ruth Salguero ✓ Lisbeth Martínez

Este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la propuesta de programación para atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -

SEXTO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".*** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que los días tres, cuatro, diez, once, diecisiete y dieciocho de octubre del presente año, se tiene programada la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (primera, segunda y tercera vuelta). Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para pagar los gastos en que se incurra para la alimentación de los miembros de Consejo Directivo y personal de apoyo, que estarán atendiendo el evento electoral en los días mencionados. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el pago de los gastos en que se incurra para la alimentación de los miembros de Consejo Directivo y personal de apoyo, que estarán atendiendo la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

SÉPTIMO: ***Acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.*** El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro, recibiéndose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **7.1** ***Planillas participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente (profesores titulares).*** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el Médico y Cirujano **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS,** guatemalteco de origen, Profesor Titular IV del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil uno

cero seis veintiséis (20010626), inscrito en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala con número nueve mil novecientos noventa y nueve (9,999); por el Administrador de Empresas **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA,** guatemalteco de origen, Profesor Titular VII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal novecientos treinta mil seiscientos noventa y cinco (930,695), inscrito en el Colegio de Economistas, Contados Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, C. A., con número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho (4,348) y por el Ingeniero Civil **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ,** guatemalteco de origen, Profesor Titular IX del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil ciento treinta y siete (18,137), inscrito en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, con número tres mil cuatrocientos setenta (3,470); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente como representantes de profesores titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintidós de agosto del año en curso, que obra en el punto Sexto, del Acta veinte guión dos mil catorce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el trece de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por la Secretaria del Consejo Directivo, efectivamente son Profesores Titulares IV, VII y IX; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de Profesores Titulares. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Médico y

Cirujano **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS,** por el Administrador de Empresas **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA** y por el Ingeniero Civil **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ,** como candidatos al cargo de representantes de Profesores Titulares para la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEXTO, del Acta veinte guión dos mil catorce, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el trece de agosto de dos mil catorce. **II.** Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: planilla única, su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - -

7.2 ***Planillas participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente (estudiantes).*** El Presidente de este Organismo, indica que según lo acordado por Consejo Directivo, en el punto Sexto, del Acta 20-2014, se estableció como última fecha para inscribir a los participantes en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, el veintidós de septiembre de dos mil catorce. Según reporte de la Secretaría de Consejo Directivo, no se tiene ningún formulario de inscripción de estudiantes para participar en la Elección de Miembros de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, del Acta 27-2012, **Diana Esmeralda Pérez Romero, Oscar Fernando Pinto Quiroa y Jorge Arturo Manuel Chang,** estudiantes de las carreras de Técnico Universitario de Agrimensura, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y Auditor Técnico respectivamente, quedaron electos para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de enero de dos mil trece al catorce de enero del dos mil quince, dándoles posesión oficial de los cargos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, del

Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. La elección de los representantes docentes y estudiantiles se realizará de manera alterna, en cuanto al año de elección, con el propósito de que exista continuidad en la ejecución de las funciones. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 13, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DIANA ESMERALDA PÉREZ ROMERO, OSCAR FERNANDO PINTO QUIROA y JORGE ARTURO MANUEL CHANG,** como representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del quince de enero de dos mil quince al catorce de enero de dos mil dieciséis. **II.** Convocar a elecciones en el segundo semestre de dos mil quince, para representantes estudiantiles de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. -

OCTAVO: ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **8.1** ***Transcripción del punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado a la dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, solicitando prórroga para inscribirse en la Maestría en Derecho Mercantil en el Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. En el mismo, el Consejo acordó: "No acceder a la solicitud presentada por los estudiantes Léster Maximiliano Sosa Sancé y Axel Francisco Sosa Linares, para que se les otorgue una prórroga de un año para poder cumplir con el requisito de graduación a nivel de licenciatura y así poder ser inscritos formalmente en la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, impartida en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-." Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. - - - **8.2** ***Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.5, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por Consejo***

Superior Universitario, referente a los hechos ocurridos el 15 de febrero de 2014 como producto de la realización de bautizos de los estudiantes de la Facultad de Agronomía. Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.5, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. En el mismo, el Consejo acordó: "Darse por enterado e instar a las autoridades de las Unidades Académicas, den cumplimiento a las disposiciones emitidas por este Consejo Superior con el propósito de garantizar la seguridad e integridad de las personas en la Universidad de San Carlos de Guatemala." Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.5, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. - - - **8.3** ***Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.7, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado al diagnóstico de la situación actual de las Unidades Académicas, que la Comisión de Política y Planeamiento del Consejo Superior Universitario realizará.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.7, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. En el mismo, el Consejo acordó: "1) Instruir a todas las Unidades Académicas, para que respondan las preguntas contenidas en la boleta tipo encuesta, que estará publicada en el sitio web http://www.registro.usac.ed.gt/encuesta/; con el propósito de cumplir con el requerimiento de proporcionar la información en los plazos señalados para el efecto, se establece como fecha límite para brindar la información en línea, hasta el día martes 30 de septiembre del año en curso. 2)…" Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.7, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. **II.** Instruir a la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, para que de cumplimiento a lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.7, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

NOVENO: ***Transcripción de Consejo Superior Universitario, referente al recurso de impugnación interpuesto por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés.***

CONSIDERANDO: Que en el Acta 18-2013, punto Quinto, de sesión celebrada por

Consejo Directivo, se conoció la opinión con referencia DAJ No. 012-2013, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a la asesoría jurídica para modificar las atribuciones que le fueron asignadas en su oportunidad al Profesor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. En análisis y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la convocatoria para profesor titular a tiempo completo se efectuó para: Impartir el curso de Cirugía; realizar actividades de Investigación y Extensión y otras atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne. Con base a la convocatoria y fallo del Jurado de Oposición, el Consejo Directivo de CUNORI acordó darle trámite a la contratación de la persona a la que se le adjudicó la plaza de conformidad con lo actuado por dicho Jurado; es decir, al Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés. La Dirección de Asuntos Jurídicos, al haber realizado el análisis al Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, interpreta que el Órgano de Dirección tiene competencia para poder modificar las funciones, obligaciones y atribuciones al personal académico al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, del Acta 01-2014, el Consejo Directivo procedió a la modificación de las atribuciones asignadas al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, quedando de la siguiente manera: Impartir el curso de Cirugía; realizar actividades de Investigación y Extensión y otras atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Noveno, inciso 9.2, del Acta 15-2014, de sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil catorce, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “Rechazar para su trámite el Recurso de Impugnación interpuesto por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en virtud de que presentó Recurso de Impugnación en contra de la resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, contenida en el Punto CUARTO, del Acta 01-2014, de la sesión celebrada el 9 de enero de 2014, por medio del cual le modificaron las atribuciones asignadas en el contrato, dejándole las atribuciones comprendidas en la convocatoria publicada en su oportunidad y para las que fue seleccionado; recurso que no está regulado en la legislación universitaria.” **CONSIDERANDO:** Que en el punto Noveno, del Acta 24-2014, el Consejo Directivo conoció el oficio de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, en el que el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicita el traslado de su plaza a la partida específica de la carrera de Médico y Cirujano, en el renglón 011. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA: I.** Modificar las atribuciones

asignadas al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, quedando de la siguiente manera: Impartir el curso de Cirugía; realizar actividades de Investigación y Extensión y otras atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne. **II.** Instruir al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica, para que realice la modificación del contrato número 20052414, con respecto a las atribuciones referidas en el acuerdo anterior y cargándolo al subprograma 4.1.24.2.36.0.11 correspondiente a la carrera de Médico y Cirujano. **III.** Notificar al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés que para efectos de los acuerdos anteriormente citados en el presente punto, se presente en la oficina de tesorería de éste Centro Universitario, para proceder a la firma del contrato con las modificaciones realizadas. **IV.** Remitir el presente y el contrato respectivo, a la División de Administración de Recursos Humanos y al Departamento de Auditoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO: ***Nombramiento de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Consejos de Desarrollo.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. En el mismo, el Consejo acordó: "Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo de la manera siguiente: ***1)… 2) Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural***

REGION	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Vargas, Director Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC)	Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director Centro Universitario de Oriente (CUNORI)

3) Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Chiquimula	Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director Centro Universitario de	Ing. Kerim Ronaldo Orellana, Asistente de Director de CUNORI"

	Oriente (CUNORI)	

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 15-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintisiete de agosto de dos mil catorce. - - **DÉCIMO PRIMERO:** ***Convocatoria a Elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-048-2014, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce, enviado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía de este Centro. En el mismo, indica que en virtud del retiro obligatorio por edad del profesor Jon Clay Kraker Rolz, solicita al Consejo Directivo inicie el procedimiento administrativo para realizar el concurso de oposición para la plaza que ocupaba el Licenciado Kraker Rolz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 31, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes. El concurso de oposición será realizado por un jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 06-2014, de sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: "1) Autorizar las convocatorias para las elecciones a realizarse en todas las Unidades Académicas, en el segundo semestre del año 2014. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones." **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor

de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos." **CONSIDERANDO:** Que los artículos 35 y 36 del mismo cuerpo legal, indican que la elección será presidida por el órgano de dirección de la unidad académica y el mismo procederá a calificar las calidades de los electos. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 06-2014, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de marzo de dos mil catorce, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente, en la forma siguiente: **a)** Elección de tres profesores titulares y un suplente, por y entre los profesores titulares de la carrera de Agronomía, que tengan la categoría de profesores titulares y cuenten como mínimo con tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, para el período comprendido del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, al dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, debiendo reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Los profesores a integrar el Jurado de Concursos de Oposición, serán electos por mayoría absoluta de votos de los profesores titulares de la carrera de Agronomía. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de tres estudiantes y un suplente, por y entre los estudiantes regulares de la carrera de Agronomía, que hayan aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) y que no tengan relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, al dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2 Ser estudiante regular de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las catorce y diecisiete horas, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el

cinco de noviembre de dos mil catorce. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una adicional, en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el seis de noviembre de dos mil catorce. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, debiendo ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el catorce de octubre de dos mil catorce, en formulario que proporcionará la misma. Las planillas de profesores deberán acompañar fotocopia de documento personal de identificación, constancia laboral extendida por la Secretaria de Consejo Directivo de este Centro y constancia original de colegiado activo. Las planillas de estudiantes, acompañarán fotocopia de documento personal de identificación, constancia original de inscripción extendida por Control Académico de este Centro y constancia original de cursos aprobados extendida por Control Académico de este Centro. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en la carrera de Agronomía que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitud para agregar al Sistema de Control Académico, el Examen Técnico Profesional, el Ejercicio Profesional Supervisado o la Exoneración, en los pensa de estudios de las carreras de Administración de Empresas e Ingenierías.*** Se tiene a la vista la solicitud con fecha nueve de julio de dos mil catorce, firmada por el Coordinador Académico de este Centro. En la misma, solicita que se apruebe ingresar al Sistema de Control Académico el Examen General Privado, el Ejercicio Profesional Supervisado o la Exoneración que se tiene para la carrera de Administración de Empresas –Plan diario-, para que aparezcan en la certificación de cursos y en el cierre de pensum de cada estudiante. Así mismo, solicita se ingrese el Examen Técnico Profesional (Privado) o el Ejercicio Profesional Supervisado, para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar ingresar al Sistema de Control Académico el Examen General Privado, el Ejercicio Profesional Supervisado o la Exoneración para la carrera de

Administración de Empresas –Plan diario- y el Examen Técnico Profesional (Privado) o el Ejercicio Profesional Supervisado, para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. -

DÉCIMO TERCERO: ***Informe presentado por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, en relación a los trabajos de graduación.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/No. 103-2014, de fecha once de septiembre de dos mil catorce, remitido por el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas. Al referido oficio, se adjunta un informe de trabajos de graduación de licenciatura, el cual incluye: número, carrera, nombre del investigador, título de la investigación, etapa y asesor. Así mismo, se adjunta: los normativos de trabajos de graduación de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas –Plan Sábado- y los horarios del segundo semestre del ciclo lectivo dos mil catorce de ambas carreras. Con base al informe presentado, este Organismo **ACUERDA:** Reiterar al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, remita a este Consejo Directivo, un informe detallado de todos los trabajos de graduación a nivel de licenciatura de las carreras de Administración de Empresas y Contaduría Pública y Auditoría. El informe debe contener lo siguiente: nombre del estudiante, nombre del tema del trabajo de graduación, etapa en la que actualmente se encuentra el trabajo de graduación y asesor nombrado. Además, deberá indicarse la metodología y estrategias desarrolladas para los procesos de trabajos de graduación. -

DÉCIMO CUARTO: ***Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de 2014.*** El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de junio de dos mil catorce, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, con fecha uno de septiembre de dos mil catorce. En el referido informe, se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero. En resumen, se indica que se sirvieron treinta y nueve cursos, atendiendo un total de quinientos dieciséis estudiantes. En el aspecto financiero, se indica que por concepto de ingresos se percibieron doscientos cuarenta mil setecientos noventa y dos quetzales con noventa y nueve centavos (Q.240,792.99) y de egresos se tiene un total de ciento setenta mil ciento once quetzales con catorce centavos

(Q.170,111.14). Del total de estudiantes inscritos, se informa que cinco de ellos aún no han realizado el pago correspondiente. Los estudiantes son:

Carné	Nombre	Curso	Carrera
201146284	Brian Juan Fernando Mayorga Cerón	Física I	Ingeniería Civil
201146358	Carla María Guerra Cardona	Métodos Cuantitativos I	Administración de Empresas (plan fin de semana)
201140118	Evelyn Noemí Méndez Arévalo	Métodos Cuantitativos I	Administración de Empresas (plan fin de semana)
200440285	Ángela Mariela Razuleu Salazar	Auditoría V	Auditor Técnico
200944480	Mauricio Enrique Monroy Ramírez	Auditoría V	Auditor Técnico

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, numeral 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k), el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de dos mil catorce. **II.** Determinar que los estudiantes Brian Juan Fernando Mayorga Cerón, Carla María Guerra Cardona, Evelyn Noemí Méndez Arévalo, Ángela Mariela Razuleu Salazar y Mauricio Enrique Monroy Ramírez, están insolventes por no realizar el pago de Escuela de Vacaciones correspondiente al período

intersemestral junio dos mil catorce. **III.** Notificar al Agente de Tesorería de este Centro, que los estudiantes antes mencionados, están insolventes; por lo que deberá realizar el procedimiento pertinente. Así mismo, deberá informar a este Órgano de Dirección, cuando los estudiantes hayan realizado el pago respectivo. -

DÉCIMO QUINTO: ***Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas.*** **15.1** ***Nombramiento del Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones II de la carrera de Administración de Empresas.*** Se tienen a la vista las providencias con referencia ADE No. 014/2014 y ADE No. 015/2014, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones II, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Kareene Zulema Ardon Ponce	201043450
Erika Mariza España Morales	201043370

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección… **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Carlo Fernando Ortega Pinto, para impartir el curso de Modelos Estadísticos de Decisiones II, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Kareene Zulema Ardon Ponce	201043450
Erika Mariza España Morales	201043370

15.2 ***Nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de la carrera de Administración de***

Empresas. Se tienen a la vista las providencias con referencia ADE No. 016/2014, ADE No. 017/2014 y ADE No. 018/2014, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Luis Rolando Pineda Zurita	199940099
Isaías Fernando Méndez Méndez	9740056
Edvin Orlando López Mejía	200041892

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección… **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Miguel Ángel Samayoa, para impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Luis Rolando Pineda Zurita	199940099
Isaías Fernando Méndez Méndez	9740056
Edvin Orlando López Mejía	200041892

DÉCIMO SEXTO: ***Modificación de resultados de evaluación docente 2013 del profesor Raúl Jáuregui Jiménez.*** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la referencia CADE 04/2014, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, a la cual la Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente, Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, adjunta la referencia DEPPA.238-2014, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce. En la misma, se indica que los resultados de la auto opinión de la evaluación 2013 del profesor Raúl Jáuregui Jiménez, presenta error, por lo que el Departamento de

Evaluación y Promoción del Personal Académico, procesó y emitió nuevamente los resultados. A su vez, se hace del conocimiento del Consejo Directivo para que notifique al profesor Jáuregui Jiménez y remita una copia al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la modificación de la evaluación del desempeño 2013, del profesor Raúl Jáuregui Jiménez. **II.** Notificar por intermedio del Presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación del profesor Raúl Jáuregui Jiménez, correspondientes al año dos mil trece. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Solicitud para el cambio de contratación de profesores interinos a profesores titulares de las carreras de Ingeniería.*** Se tiene a la vista el memorial de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el cual los profesores de las carreras de Ingeniería, manifiestan que actualmente son contratados bajo el renglón presupuestario 022, en el puesto de profesor interino. Tomando como base el numeral 3.3, del artículo 3, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, exponen que la permanencia en dicho puesto será el tiempo que dure la vacante del titular y cuando este período se prolongue por más de un año, deberá sujetarse a los procedimientos de evaluación establecidos. Indican que la mayoría de los profesores interinos de las carreras de Ingeniería, han sido contratados por más de tres años en el renglón presupuestario 022. En virtud de lo expuesto, solicitan se inicie con los trámites correspondientes, para el cambio de contratación de profesores interinos a profesores titulares I. Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado da la solicitud realizada por los profesores interinos de las carreras de Ingeniería. **II.** Indicar a los profesores interinos de las carreras de Ingeniería, que la solicitud se remitirá a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su análisis y a partir de ello se les notificará lo que corresponda. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Nombramiento de profesores ad honorem de la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** Se tienen a la vista los oficios firmados por el Licenciado Edy Geovany Cervantes Ramírez y por el Licenciado Ovidio Sanic Larios, profesionales egresados de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Unidad Académica. El Licenciado Cervantes Ramírez y el Licenciado Sanic Larios, solicitan se les otorgue la oportunidad de ser nombrados docentes ad honorem, apoyando en los cursos que imparte la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel, siendo estos: Semiología del

Mensaje Estético y Semiología de la Imagen, respectivamente. El Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Solicitar a la Coordinación Académica un informe sobre el número de estudiantes asignados en los cursos de Semiología del Mensaje Estético y Semiología de la Imagen, ciclo lectivo dos mil catorce. **II.** Solicitar a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación de este Centro, indique las razones que justifiquen el nombramiento de profesores ad honorem para apoyar en los cursos de Semiología del Mensaje Estético y Semiología de la Imagen que son impartidos por la Licenciada Brenda Azucena Seijas Balcárcel. -

DÉCIMO NOVENO: ***Modificación al Normativo para el Examen Técnico Profesional a nivel de grado de la carrera de Administración de Empresas, Plan Diario.*** Con base a lo acordado en el punto Noveno, del Acta 20-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a revisar la modificación del artículo 13, del Normativo para el Examen Técnico Profesional a nivel de grado de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. Después de analizar la modificación presentada, este Organismo **ACUERDA: I.** Indicar a la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, analicen el artículo 13, segundo párrafo del Normativo para el Examen Técnico Profesional a nivel de grado de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, en cuanto a las oportunidades que se ofrecen en el transcurso de dos años y que puede contradecirse con el párrafo cuarto de ese mismo artículo, en donde indica que si el estudiante reprueba las cuatro áreas, puede reiniciar el proceso un mes calendario después. **II.** Indicar a la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, realicen modificación al artículo 21, del Normativo para el Examen Técnico Profesional a nivel de grado de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, el que debiera expresar de forma imperativa "Todos los estudiantes que llenen los requisitos". -

VIGÉSIMO: ***Expediente del estudiante Edwin Arnaldo Elias Pérez.*** Con base a lo solicitado en el punto Décimo Tercero, del Acta 20-2014, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se tiene a la vista la certificación de cursos reprobados y el historial de asignaciones del estudiante Edwin Arnaldo Elias Pérez, los cuales fueron remitidos por Control Académico del Centro Universitario de Oriente. En la certificación de cursos reprobados, se verificó que el estudiante Elias Pérez, realizó las tres asignaciones del curso de Derecho Constitucional, reprobando en las tres oportunidades. Este Organismo **ACUERDA:** No autorizar la solicitud de desasignación de cursos, presentada por el estudiante Edwin Arnaldo Elias Pérez. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Opinión de Control Académico en relación a la asignación de dos cursos que tienen traslape de horario para dos estudiantes de la carrera de Administración de Empresas.*** Se tiene a la vista la referencia CA-07-2014, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, remitido por el Coordinador Académico de este Centro. En la misma, se indica que Control Académico tiene como función llevar un registro de notas y asignaciones de manera eficaz, no se considera lógico autorizar a los estudiantes Cesar Arnoldo Del Cid Castellón y al estudiante Erid Josué Lima Guerra, la asignación del curso de Gerencia Empresarial, por existir traslape de horarios con otros cursos que tienen asignados dichos estudiantes. Además, los estudiantes no cumplirían con el 80% de asistencia, que es requerida para tener derecho a examen final. En virtud de lo expuesto, este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la opinión emitida por Control Académico. **II.** Analizar la solicitud de los estudiantes Cesar Arnoldo Del Cid Castellón y Erid Josué Lima Guerra en relación a la programación actual de la carrera de Administración de Empresas. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **22.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Alejandro Navas García,** inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200440215,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE LA INTESIDAD DE USO DE LA TIERRA Y PROPUESTA DE MANEJO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2014."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Alejandro Navas García,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Alejandro Navas García,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública

e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE LA INTESIDAD DE USO DE LA TIERRA Y PROPUESTA DE MANEJO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2014."** **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Navas García,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y como suplente, al Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes tres de octubre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Navas García,** al Licenciado Zootecnista Gerson Alfredo Barahona Salguero. - - - **22.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Julissa Cristina Cruz González,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200722150,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DEL CURRÍCULO (PLAN DE ESTUDIOS, POLÍTICAS, PROCESO FORMATIVO, ESTRATEGIAS, ACCIONES DE VINCULACIÓN Y ELEMENTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL) Y SU CORRESPONDENCIA AL CONTEXTO, REFERENTE A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Julissa Cristina Cruz González,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Julissa Cristina Cruz González,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DEL CURRÍCULO (PLAN DE ESTUDIOS, POLÍTICAS, PROCESO**

FORMATIVO, ESTRATEGIAS, ACCIONES DE VINCULACIÓN Y ELEMENTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL) Y SU CORRESPONDENCIA AL CONTEXTO, REFERENTE A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cruz González,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y como suplente, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes tres de octubre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Cruz González,** a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. - - - **22.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María José De Paz Chacón de Morales,** inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200140076,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María José De Paz Chacón de Morales,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María José De Paz Chacón de Morales,** quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **De Paz Chacón de Morales,** a los siguientes profesionales: Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas, Licenciado Marvin Eduardo Monroy

Ramírez y como suplente, al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado dieciocho de octubre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **De Paz Chacón de Morales,** al Licenciado Omar Antonio De Paz Chacón, al Ingeniero Agrónomo Juan Manuel Morales Ventura y al Ingeniero Agrónomo Rigoberto Ventura Tobar. - - - **22.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jaime Nehemías Recinos Luna,** inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200440286,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ALTERNATIVAS FORRAJERAS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN DE CONEJOS *(Oryctolagus cuniculus)* EN ENGORDE."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jaime Nehemías Recinos Luna,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jaime Nehemías Recinos Luna,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ALTERNATIVAS FORRAJERAS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN DE CONEJOS *(Oryctolagus cuniculus)* EN ENGORDE." II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Recinos Luna,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y como suplente, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Recinos Luna,** al Licenciado Mario Roberto Suchini

Ramírez, al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén y al Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente.*** **23.1** ***Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.*** **23.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARDALES PAIZ,** acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado en trámite; para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,244.00),** más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00),** del **cinco de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce,** en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PLANIFICACIÓN CURRICULAR,** en el cuarto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **KARINA NOEMÍ BARDALES PAIZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que

la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22,** Plaza setenta y ocho **(78),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - **23.2** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **23.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHITAY GUAMUCH,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil noventa y cuatro (13,094), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA,** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería,

que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22,** Plaza cuarenta y ocho **(48),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ICAZA GUEVARA,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA,** con registro de personal 20090423, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada doce mil doscientos setenta y nueve (12,279), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de trece a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL,** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22,** Plaza cuarenta y nueve **(49),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. -

23.3 ***<u>Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.</u>***

23.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **REYES PÉREZ,** acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u> I.** Nombrar a **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ,** con registro de personal 20100892, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiada quince mil setecientos seis (15,706), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO,** en el décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **BRENDA ISABEL REYES PÉREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.**

Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22,** Plaza treinta y seis **(36),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. - - - **23.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JAIME ROLANDO CABRERA MORALES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABRERA MORALES,** acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JAIME ROLANDO CABRERA MORALES,** con registro de personal 20091866, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil quinientos treinta y siete (6,537), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00) más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Realizar prácticas de laboratorio de GÉNEROS PERIODÍSTICOS,** con estudiantes de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22,** Plaza treinta y siete **(37),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. -

23.4 ***<u>Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.</u>*** **23.4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA,** con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, los lunes; a quien le corresponderá **Asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22,** Plaza cincuenta y seis **(56),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***<u>Contrataciones personal docente Departamento de Estudios</u>***

de Postgrado. **24.1** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO TULIO ACEITUNO JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ACEITUNO JUÁREZ,** acredita el título de Doctor en Filosofía. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARCO TULIO ACEITUNO JUÁREZ,** con registro de personal 11215, acreditando el título de Doctor en Filosofía, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,204.00),** del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en horario de siete a doce horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Revisar TESIS,** a estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y uno **(51),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **24.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO TULIO ACEITUNO JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ACEITUNO JUÁREZ,**

acredita el título de Doctor en Filosofía. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MARCO TULIO ACEITUNO JUÁREZ,** con registro de personal 11215, acreditando el título de Doctor en Filosofía, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,204.00),** del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en horario de doce a diecisiete horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Revisar TESIS,** a estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y dos **(52),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **24.3** Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA SONIA CAPETILLO LERA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CAPETILLO LERA,** acredita el título de Maestra en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MARÍA SONIA CAPETILLO LERA,** con registro de personal 20141311, acreditando el título de Maestra en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,755.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00),** del **uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil catorce, en horario de diecisiete a veintiuna horas, los martes y de diecisiete a diecinueve horas con quince minutos, los jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EN SALUD,** en el tercer trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **MARÍA SONIA CAPETILLO LERA,** que el Órgano de Dirección estableció el **tres de diciembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y siete **(47),** clasificación **999994,** por uno punto veinticinco **(1.25)** hora mes. - - - **24.4** Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO ALBERTO LUNA ORDÓÑEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LUNA ORDÓÑEZ,** acredita el título de Maestro en Artes y Especialista en Políticas y Estrategias para la Salud. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento

del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDUARDO ALBERTO LUNA ORDÓÑEZ,** con registro de personal 20141944, acreditando el título de Maestro en Artes y Especialista en Políticas y Estrategias para la Salud, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,755.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.125.00),** del **uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil catorce, en horario de diecisiete a veintiuna horas, los martes y de diecisiete a diecinueve horas con quince minutos, los jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LA GERENCIA Y LA SALUD MENTAL,** en el tercer trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **EDUARDO ALBERTO LUNA ORDÓÑEZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **tres de diciembre de dos mil catorce,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta **(50),** clasificación **999994,** por uno punto veinticinco **(1.25)** hora mes. - - -

- -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" para cubrir gastos de atención en reunión de trabajo con los Departamentos de Estudios de***

Postgrado de los Centros Universitarios. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-119-2014, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de "Servicios de Atención y Protocolo", para cubrir los gastos que se generen en la reunión de trabajo con Centros Universitarios, que se tendrá para dar seguimiento al proceso de inducción sobre el Estudio de Demanda para Identificar las Necesidades Formativas en la Región. La reunión se realizará el viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Así mismo, solicita se cubran los gastos que se tendrán para impartir la conferencia sobre "Gestión en la Gerencia en los Servicios de Salud", la cual se impartirá el veintiséis de septiembre del año en curso. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación para sufragar los gastos que se generen por la realización de la reunión de trabajo con Centros Universitarios, así como para sufragar los gastos por la conferencia sobre "Gestión en la Gerencia en los Servicios de Salud". **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

VIGÉSIMO SEXTO: ***Solicitud de la carga académica 2015 de las carreras del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo en lo estipulado en los numerales 16.5, 16.7 y 16.11 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, velando por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y nombrando al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Órgano de Dirección **ACUERDA:** Solicitar a los coordinadores de carrera que presenten la carga académica y las propuestas de contratación de personal docente correspondientes al año dos mil quince, a más tardar el quince de octubre del presente año. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ***Puntos varios.*** **27.1** ***Solicitud presentada por el Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana.*** Se tiene a la vista la solicitud con fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la cual el Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, manifiesta que en virtud de no existir una Unidad de Información Pública en el Centro Universitario de Oriente y amparado en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 1, 6, 38, 39, 41, 42 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicita a la Secretaria del Consejo Directivo, fotocopias de las Actas números 22-2014, 23-2014 y 24-2014 del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Después de conocer la solicitud del Licenciado Cano Orellana, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, indique qué puntos específicos requiere de las actas. - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: ***Constancias de secretaría.*** **28.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:50 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **28.2** Presentó excusa para no asistir Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. - - - **28.3** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie A. González Cardona
Secretaria